

PROTOCOLO DE CONSULTAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Mediante DECRETO 90/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se crea la Oficina de Contratación Pública, entre cuyas funciones se encuentra la de «proporcionar orientación a los órganos de contratación sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantee la aplicación de la misma, así como para planificar y llevar a cabo procedimientos de contratación».

Para que esa «labor asistencial» se lleve a cabo de manera plena y efectiva, el objeto de las consultas puede recaer tanto sobre cuestiones de interés general en relación con la interpretación de la normativa en materia de contratación administrativa, como sobre aspectos concretos o controversias derivadas de la preparación, adjudicación, efectos o extinción de un determinado contrato.

En la respuesta se hará hincapié, como ya se viene realizando en la actualidad, en que el criterio de la Oficina tiene únicamente carácter orientativo y en ningún caso sustituye al de los Servicios Jurídicos ni de los órganos consultivos y de fiscalización que actúan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni a la decisión final que adopte el órgano de contratación en el caso concreto. La respuesta no eximirá, por tanto, de la solicitud de otros dictámenes o informes preceptivos que deban producirse en el correspondiente procedimiento, ni impedirá que se soliciten otros informes facultativos que se consideren oportunos.

Dado el elevado volumen de consultas que se están recibiendo desde la puesta en marcha de la Oficina, se hace necesario estandarizar los cauces a través de los cuales se deben realizar, que serán los siguientes:

- En el caso de los Departamentos, las consultas emitidas por cualquiera de sus unidades administrativas se canalizarán a través de las Secretarías Generales Técnicas, que serán las encargadas de validar dicha consulta y remitirla a la Oficina si la consideran pertinente.
- En el caso de los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, Fundaciones y Consorcios, a través de sus órganos de dirección.
- En el caso del SALUD, a través de sus Servicios Centrales.
- En el caso de empresas públicas, la remisión se hará a través de la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

Las consultas se formularán, exclusivamente, mediante correo electrónico a la dirección oficinacontratacion@aragon.es, con indicación del objeto concreto de la consulta, acompañada, en su caso, de la documentación necesaria para su estudio.

Se responderá a la mayor brevedad posible, también mediante correo electrónico, a la dirección del órgano consultante, con copia a la SGT u órgano emisor.

En la web www.aragon.es/contratacion se publicará un enlace a las Consultas, que incluirá el acceso a las más frecuentes así como la respuesta emitida. Igualmente, figurará en dicha web el presente protocolo.

Atentamente,